



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 045 -2026-MDC/GM

Carapo, 20 de agosto de 2026.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAPO

VISTO:

Visto el INFORME N.º 012-2026-MDC-SGDELTMA/LKAH de fecha 17 de agosto del 2026 presentado por la Subgerente de Desarrollo Económico Local, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Carapo quien en el marco de la Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM, solicita la aprobación del Plan de trabajo priorizado periodo setiembre - diciembre 2026 denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAPO" mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8º de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para **promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAPO

PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO

Creada por Ley S/N 02-01-1857



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, con Ordenanza Municipal N.º 004-2025-MDC/A de fecha 27 de mayo del 2025, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Carapo;



Que, visto el INFORME N.º 012-2026-MDC-SGDELTMA/LKAH de fecha 17 de agosto del 2026 presentado por la Subgerente de Desarrollo Económico Local, Turismo y Medio Ambiente con el cual requiere la aprobación del Plan de trabajo priorizado periodo setiembre - diciembre 2026 denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAPO" mediante acto resolutivo, y;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9º y 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Carapo

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Plan de Trabajo Plan de trabajo priorizado periodo setiembre - diciembre 2026 denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAPO"; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Encargar, al área ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Tercero. - Notificar, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAPO
HUANCASANCOS - AYACUCHO
Lic. Raul Enciso Rodriguez
DNI: 42973037
GERENTE MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO PRIORIZADO 2026

PERIODO: SETIEMBRE – DICIEMBRE



Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Carapo

Carapo – Huanca sancos - Ayacucho

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. PROGRAMACIÓN PRIORIZADA SETIEMBRE - DICIEMBRE 2026	5
III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO.....	8



I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Carapo, mediante **Ordenanza Municipal N.º 004-2025-MDC/A**, de fecha 27 de mayo de 2025, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), para cuyo cumplimiento se desarrollarán actividades orientadas a contribuir con las metas de la Política Nacional del Ambiente al 2030, correspondiente al Objetivo Prioritario N.º 9, así como con las demás disposiciones vinculadas a la implementación del Programa Municipal EDUCCA.



Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Carapo, encargada de la implementación del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carapo, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

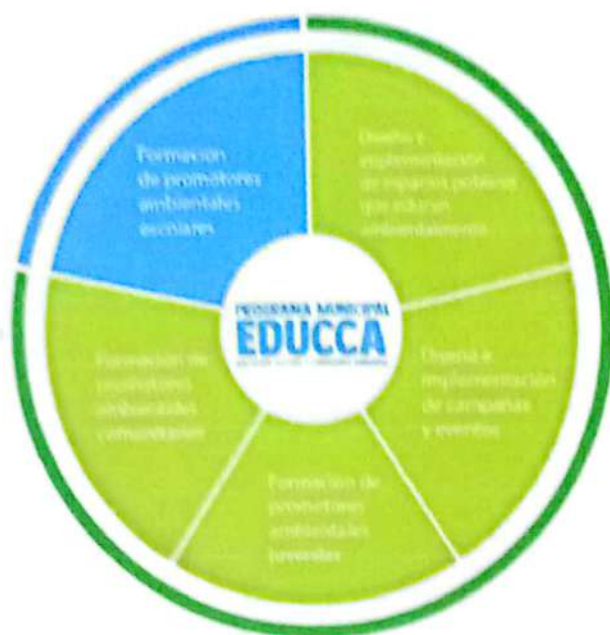
Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Carapo implementará las siguientes líneas de acción, de acuerdo con su problemática ambiental local y contexto sociocultural:

- **Línea de acción 1:** Educación Ambiental Escolar
- **Línea de acción 2:** Educación Ambiental Comunitaria

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





II. PROGRAMACIÓN PRIORIZADA SETIEMBRE – DICIEMBRE 2026

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CARAPO						
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE Y ALIADOS
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Formación de promotores ambientales escolares – PAE	1.Coordinación con las instituciones educativas a intervenir.	Número de PAE acreditados	10 PAE acreditados	Proyector, laptop, papel	Setiembre	Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Turismo y Medio Ambiente; Aliados institución educativa Hipolito Unanue
	2. Coordinar la selección de PAE por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	2 eventos de capacitación 10 PAE capacitados. 1 institución Educativa			
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Número de PAE capacitados	10 PAE reconocidos			
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA				
	5. Capacitación	Número de PAE reconocidos				
				S/ 120.00		



	Taller 1: Funciones de los PAE							
	Taller 2. Las áreas verdes y su importancia.							
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA								
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Visita guiada a la Plaza de Armas en la que se ha implementado (por ejemplo 01 punto limpio para que la ciudadanía aprenda a segregar.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• 01 espacio • 1 visita guiada • 20 participantes	Papelógrafos, plumones	Octubre	Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Turismo y Medio Ambiente; aliados	50.00	



2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Campaña 1: "Menos plástico más vida", mediante sensibilización a la población.	• Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de personas alcanzadas por publicaciones en redes sociales.	• 1 campaña informativa realizada. • 20 personas participantes. • 20 personas alcanzadas mediante publicación en redes sociales.	Rotafolio, banderola	Noviembre	Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Turismo y Medio Ambiente	70.00
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles – PAJ	1. Convocatoria a PAJ. 2. Acreditación a PAJ. 3. Capacitación a PAJ Taller 1: Funciones de los PAJ Taller 2: Manejo adecuado de los residuos solidos 4. Participación de los PAJ en las siguientes actividades: 5. Reconocimiento de los PAJ por su participación en las actividades del Programa Municipal EDUCCA	• Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de PAJ reconocidos	• 5 PAJ acreditados • 2 eventos de capacitación. • 2 horas de capacitación. • 1 actividades PAJ reconocidos • 5 PAJ reconocidos	Redes Sociales, Proyector, laptop, papel	Diciembre	Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Turismo y Medio Ambiente	60.00

III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

❖ Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR



Concepto	Costo (S/)
1.1. Formación de promotores ambientales escolares – PAE	120.00
SUB TOTAL	120.00

❖ Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

Concepto	Costo (S/)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	50.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	70.00
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles – PAJ	60.00
SUB TOTAL	180.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	120.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	180.00
TOTAL	300.00

